

LA RIOJA, 22 JUL 2015.

VISTO: La Ley Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 8.678, las Resoluciones emanadas del Consejo Federal de Educación N° 84/09, 93/09 y 128/10 que fijan los lineamientos para la organización de la Educación Secundaria en contextos rurales, y la Resolución M.E.C. y T. N° 480/11, Resolución M.E.C. y T. N° 438/15, la Resolución M.E.C. y T. N° 134/13, la Resolución M.E.C. y T. N° 447/15; y,

CONSIDERANDO:

QUE con el fin de garantizar el Derecho a la Educación, es necesario definir un conjunto de medidas que brinde una respuesta integral a las necesidades, particularidades y potencialidades de los adolescentes y jóvenes de la población rural.

QUE en el marco de la Escuela Secundaria, la Educación Rural adoptará modelos de organización alternativos propios, reconociendo los múltiples espacios y actores de cada zona y de cada realidad local, potenciando los recursos materiales y humanos existentes en el Nivel Primario y Secundario, validados a partir de un marco normativo adecuado a las características propias de la modalidad.

QUE los modelos institucionales para la educación en contexto rural requieren el desarrollo de nuevas funciones en la gestión áulica y en la gestión institucional, en el desempeño de la tarea docente, el asesoramiento y orientación a docentes tutores, como así también diversos modos de agrupamiento de los alumnos.

1087

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE existen antecedentes de organización curricular alternativas y de gestión institucional, definidos para el contexto rural, como lo establece la Res. M.E.C. y T. N° 134/13, Extensión Áulica de la Escuela Normal de Chepes, en la Localidad de Villa Casana, Departamento Rosario Vera Peñalosa y la Resolución M.E.C. y T. N° 447/15, de Extensión Áulica Rural Itinerante del Colegio Secundario de Anguinán, en las Localidades de Tilimuqui y Colonias de Malligasta, Departamento Chilecito.

POR ELLO y en uso de sus facultades:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución MECyT N° 0867/15.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER la creación de la Extensión Áulica Rural dependiente del Centro Educativo “Rosario Ocampo de Iribarren” de Nonogasta, en la Localidad de Guanchín, Departamento Chilecito.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Extensión Áulica Rural del Centro Educativo “Rosario Ocampo de Iribarren” de Nonogasta, adoptará la Orientación en Agroambiente.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la designación en horas y/o cargos docentes, en la Extensión Áulica Rural, del Centro Educativo “Rosario Ocampo de Iribarren” de Nonogasta, para la Localidad de Guanchín, será por el Ciclo Lectivo 2015.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Dirección General de Educación Secundaria, a través del Área Curricular, será la encargada de definir los


1087


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

perfiles docentes necesarios, de acuerdo a la Modalidad Rural y a la Orientación adoptada, con el objeto de garantizar la Formación Específica del Ciclo Orientado.

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que la J.U.E.T.A.E.N.O convocará, de manera excepcional y por única vez, al registro de aspirantes a cubrir los cargos y/u horas cátedras, resguardando el cumplimiento del Anexo I y II, que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que las cargas horarias establecidas para cada una de las áreas de conocimiento/disciplinas no podrán ser fraccionadas para su cobertura.

ARTÍCULO 8°.- APROBAR el Anexo I de la presente Resolución que establece las Pautas Generales sobre función y designación de personal docente de la Extensión Áulica Rural del Centro Educativo “Rosario Ocampo de Iribarren” de Nonogasta.

ARTÍCULO 9°.- APROBAR el Anexo II de la presente Resolución que establece la Propuesta de Organización Curricular con Orientación en Agroambiente, para la Extensión Áulica Rural, del Centro Educativo “Rosario Ocampo de Iribarren” de Nonogasta, equivalente a la Resolución M.E.C. y T. N° 2051/13 y Resolución M.E.C. y T. N° 086/14.

ARTÍCULO 10°.- COMUNIQUESE, Notifíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCION M.E.C y T. N°

1087



LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E.C. y T. N° 1087

I. PAUTAS GENERALES SOBRE FUNCIÓN Y DESIGNACION DEL PERSONAL DOCENTE

Los modelos institucionales para la educación en contexto rural requieren el desarrollo de nuevas funciones en la gestión áulica y en la gestión institucional, en el desempeño de la tarea docente, el asesoramiento y orientación a docentes tutores, del Ciclo Básico Secundario Rural (Res. 480/11), como así también diversos modos de agrupamiento de los alumnos.

1. Todo el personal docente y no docente involucrado en la Extensión Áulica Rural de Guanchín, depende directamente del Centro Educativo "Rosario Ocampo de Iribarren" de Nonogasta, Departamento Chilecito y debiendo concurrir a toda convocatoria realizada por el Equipo Directivo.
2. Los docentes serán designados para la enseñanza en pluriaños en la sede de la Extensión Áulica de Guanchín, Departamento Chilecito y no podrán solicitar cambio de funciones.
3. La totalidad de la carga horaria que se otorgue a cada profesor será utilizada para el desarrollo de clases (para lo que deberá producir material curricular y efectivizar el asesoramiento al docente tutor del CBSR), según las Orientaciones Curriculares establecidas en el Anexo II de la presente; para desempeñarse como tutor y/o facilitador pedagógico de los alumnos, sólo en el caso de horas excedentes, y para la planificación y desarrollo de proyectos con la comunidad.
4. Las funciones mencionadas serán distribuidas y organizadas por el Equipo Directivo del Centro Educativo "Rosario Ocampo de Iribarren" de Nonogasta y se cumplirán en la Extensión Áulica Rural de Guanchín y/o en



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**
Catamarca N° 65 - 1° Piso
Tel. 0380-425501
5.300 - La Rioja

el mismo Centro. El docente planificará y definirá las actividades, a partir de lo establecido por dicho Equipo debiendo realizar articulaciones permanentes con el coordinador y/o responsable de la Extensión Áulica.

PO
1087

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PO
Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
M. E. C. y T. - La Rioja



ANEXO II RESOLUCIÓN M.E.C. y T. N° 1087

II. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EXTENSIÓN ÁULICA RURAL DEL CENTRO EDUCATIVO “ROSARIO OCAMPO DE IRIBARREN”, DE NONOGASTA

Con el objeto de atender las particularidades del modelo diseñado para la Extensión Áulica Rural del Centro Educativo “Rosario Ocampo de Iribarren” de Nonogasta, en Guanchín y a fin de propiciar mejores condiciones laborales, la J.U.E.T.A.E.N.O. debe implementar los mecanismos necesarios para garantizar, al momento de la designación de los docentes, la concentración de horas cátedras por área de conocimiento/disciplina (cuidando los perfiles sugeridos por el Área Curricular de la Dirección General de Educación Secundaria) tal como se propone en la tabla siguiente:

Tabla 1. ORIENTACIÓN EN AGROAMBIENTE

	AREA DE CONOCIMIENTO	DISCIPLINA	CANTIDAD DE HORAS
1	MATEMÁTICA	Matemática	15
2	LENGUA Y LITERATURA	Lengua y Literatura	15
3	CIENCIAS NATURALES	Biología	9
		Geología	
4	CIENCIAS NATURALES	Física y Química	12
		Física	
		Química	

5	CIENCIAS SOCIALES	Geografía	9
6	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	Formación Ética y Ciudadana	18
		Construcción de Ciudadanía	
		Filosofía	
		Historia	
7	CIENCIAS DEL AMBIENTE Y AGRARIAS	Economía	12
		Economía y Gestión Agropecuaria	
		Estudio de la Realidad Agropecuaria Argentina y Regional	
		Agroecología	
8	EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	4
9	LENGUA EXTRAJERA	Lengua Extranjera	6
10	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Artística	4


 1087



COPIA FIEL DEL ORIGINAL